

CONVENIOS FIRMADOS EN AGOSTO

EXPEDIENTE	CON/2/2024
OBJETO	<p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 El fomento del asociacionismo. 2 Defender la imagen y el prestigio del sector turístico. 3 Reconocimiento de la labor de los Establecimientos Hoteleros en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi – Albir. 4 Facilitar los datos agregados de ocupación, procedencias, previsiones, de sus asociados en el destino conforme los informes semestrales. 5 Colaborar y establecer informes y acceso a la herramienta Biontrend para l'Alfàs del Pi. 6 Participación en la generación de datos e informes de análisis de las viviendas de uso turístico en destino a través de herramientas de tratamiento especializado de datos. El uso de Transparent para una estimación aproximadamente de 600 Viviendas de uso turístico. 7 Para mejor uso y extensión de los servicios, HOSBEC se compromete al entrenamiento para el personal DTI en BigData y uso de los datos de los informes.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Asociación Empresarial Hotelera y Turística de la Comunidad Valenciana Hosbec
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 1/08/2024.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.</p>
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Comercio se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subvencionar a la Asociación Empresarial Hotelera y Turística de la Comunidad Valenciana (HOSBEC) con la cantidad de 6,000,00 Euros para las actividades y acciones objeto del presente convenio. 2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. 3. Fomentar el uso de la herramienta Biontrend entre todos los alojamientos hoteleros del destino asociados a HOSBEC, para un mejor tratamiento de los datos y la información. 4. Compartir datos de interés sobre alojamientos turísticos reglados en el municipio de l'Alfàs del Pi. 5. Contar con la participación de HOSBEC en aquellas comisiones y mesas de trabajo donde se pueda establecer acciones de mejora en la estrategia de gestión turística y promoción del destino. <p>Obligaciones de la Asociación Empresarial Hotelera y Turística de la Comunidad Valenciana (HOSBEC).</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todos los asociados los contenidos del presente convenio. 2. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe de interlocutor entre la Asociación Empresarial Hotelera y Turística de la Comunidad Valenciana (HOSBEC) y el Ayuntamiento. 3. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias y cuantas acciones resulten beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación. 7. Participar a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. 8. Facilitar los datos agregados de ocupación, procedencias, previsiones, de sus asociados en el destino conforme los informes semestrales. 9. Colaborar y establecer informes y acceso a la herramienta Biontrend para l'Alfàs del Pi. 10. Participación en la generación de datos e informes de análisis de las viviendas de uso turístico en destino a través de herramientas de tratamiento especializado de datos. El uso de Transparent para una estimación aproximadamente de 600 Viviendas de uso turístico. 11. Para mejor uso y extensión de los servicios, HOSBEC se compromete al entrenamiento para el personal DTI en BigData y uso de los datos de los informes. 12. Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda.

EXPEDIENTE	CON/22/2024
OBJETO	El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación - Mayoriales 2024 de la localidad tiene como finalidad la organización y desarrollo de las Fiestas en honor del Santísimo Cristo del Buen Acierto (noviembre), Fiestas de Verano en Playa Albir (agosto), El Carnaval y Les Copletes, a desarrollar en este año 2024.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Comisión de Fiestas del Cristo – Mayoriales 2024.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 08/08/2024.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.</p>
OBLIGACIONES	<p>- Obligaciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la COMISIÓN DE FIESTAS DEL CRISTO-MAYORALES 2024 de las fiestas en honor al Stm. Crist del Bon Encert 2024, previa fiscalización económica, con los importes siguientes:</p>

- “Fiestas Albir” 25.000 €
- “Les Copletes” 1.000 €
- “Convenio con las Mayoriales” 30.000 €
- “Festejos Populares Stm. Cristo” 65.000 €
- “Coronación Reinas y Damas” 4.000 €
- “Carnaval” 2.000 €
- “Nit d’Albaes” 1.000 €

TOTAL: CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS (128.000 €) con cargo a la partida 348 48001

Asimismo, el ayuntamiento de l'Alfas del Pi, se compromete que correrá a su cargo:

- Instalación de carpa para la utilización de los mayores y desarrollo de actos.
- Adecuación del recinto de la celebración de las Fiestas de Agosto que se desarrollan en Albir.
- Instalación de servicios y limpieza de los mismos en las Fiestas de agosto que se desarrollan en Albir y Fiestas de Jubileo.
- Instalación de la iluminación de Fiestas.

- Obligaciones de la comisión:

La Comisión Fiestas del Cristo – Mayoriales 2024 se comprometen a:

- a) Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.
- b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a la Concejalía delegada de Fiestas y a la TAE Cultura, Esperanza Durán Delgado, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.
- c) Sometimiento de control financiero que corresponde a la intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.
- d) La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.

La Asociación - MAYORALES 2024, se compromete a colaborar en la organización, preparación, difusión y desarrollo de las fiestas

o actos festivos que a continuación se relacionan:

- Acto de coronación Reinas y damas que se celebra en agosto e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados.
- Fiestas de verano que se celebran en agosto en Albir e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en Albir.
- Celebración de “Les Copletes”, que se celebran en septiembre e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en plaza Mayor.
- Fiestas en honor al Santísimo Cristo del buen acierto que se celebran en noviembre, e incluido en su ámbito de aplicación objetivo en el desarrollo de su organización, preparación, difusión y servicios prestados en el municipio.

En las fiestas de Verano, que se desarrollan en el mes de Agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y parque, sito en Avda. del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños.

La cantidad a subvencionar se fraccionará en dos partes iguales:

Antes de realizar el primer pago fraccionado correspondiente, la Peña - Mayoriales deberá presentar una memoria detallada de todas las actuaciones festivas a realizarse durante todo el año 2024. Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida a la firma del convenio, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, teniendo en cuenta los gastos de preparación de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del buen Acierto.

A principios del año 2025, un segundo pago total del 50% restante de la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece en el presente convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

La Asociación Mayoriales se compromete a:

- a) Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.
- b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.
- c) Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.
- d) La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.
- e) El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.

Constituyen deberes de la Asociación, que habrán de respetarse en todos los casos:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos.
- b) Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.
- d) Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e) Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.
- g) Las peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas de actuación que el Ayuntamiento les solicite.

Responsabilidad civil.

- La Asociación, será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados en los espacios públicos cedidos objeto del presente convenio, así como los daños que pudieran ocasionarse a los asistentes a los actos festivos en dichos recintos municipales, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

EXPEDIENTE	CON/24/2024
OBJETO	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l' Alfàs del Pi y Asociación Remar Valencia (rehabilitación de marginados).
DURACIÓN	Fecha de firma: 09/08/2024. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.
OBLIGACIONES	<p>El Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) con ocho mil euros (8.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 - 48015 "Asociación Remar" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de los programas que desarrolla la asociación.</p> <p>La Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi. Ayuda a familias desestructuradas por causa de la marginación, crisis económica, adicción a las drogas o delincuencia para su normalización. Ayuda a personas con problemas de adicción por medio de un programa de rehabilitación y reinserción, ofreciendo ingreso gratuito e inmediato en nuestros centros de acogida. Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. <p>La Asociación REMAR se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La Asociación REMAR se compromete a dar cumplimiento a los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible. Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s. Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos. <p>Las actividades de la Asociación REMAR no están sujetas a publicidad, por aplicación de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.</p>

EXPEDIENTE	CON/47/2024
OBJETO	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> El fomento del asociacionismo. Fomentar la cultura empresarial en l' Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l' Alfàs del Pi y Asociación de Comercio y Empresa de l' Alfàs del Pi.
DURACIÓN	Fecha de firma: 19/08/2024. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio y Consumo se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Subvencionar a COEMPA con la cantidad de 24.000,00 Euros para las actividades objeto del presente convenio. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>Obligaciones de COEMPA.</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l' Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre COEMPA y el Ayuntamiento. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los empresarios de l' Alfàs del Pi. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Consumo, a los que fuere convocada la Asociación. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a emprendedores organizados por el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi. Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda.

EXPEDIENTE	CON/48/2024
OBJETO	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: - El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de mujeres emprendedoras de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con mujeres empresarias de otros municipios de la Marina Baixa. - Fomentar la cultura empresarial entre las mujeres de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de las mujeres.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Asociación Para el Desarrollo de las Mujeres Emprendedoras de la Marina Baixa - Membra
DURACIÓN	Fecha de firma: 19/08/2024. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.
OBLIGACIONES	Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio e Igualdad se compromete a: <ol style="list-style-type: none"> Subvencionar a MEMBA con la cantidad de 12,000,00 Euros para las actividades objeto del presente convenio. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. MEMBA se compromete a los siguientes términos: <ol style="list-style-type: none"> Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. Designar a un representante municipal, esto es, una mujer empresaria con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre MEMBA y el Ayuntamiento. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de las mujeres empresarias de l'Alfàs del Pi. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio e Igualdad, a los que fuere convocada la Asociación. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a mujeres emprendedoras organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda

EXPEDIENTE	CON/49/2024
OBJETO	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> El fomento del asociacionismo. Defender la imagen y el prestigio del sector turístico. Reconocimiento de la labor de las Agencias de Viajes en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi – Albir.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Asociación Empresarial de Agencias de Viajes de Benidorm – Avibe.
DURACIÓN	Fecha de firma: 1/08/2024 El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.
OBLIGACIONES	Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Turismo se compromete a: <ul style="list-style-type: none"> Subvencionar a la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) con la cantidad de 3.000,00 Euros para las actividades objeto del presente convenio. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. Obligaciones de la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE). Se compromete a los siguientes términos: <ol style="list-style-type: none"> Comunicar a todos los asociados los contenidos del presente convenio. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué de interlocutor entre la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) y el Ayuntamiento. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias y cuantas acciones resulten beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación. Participar a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo

	<p>estimare necesario.</p> <p>8. Prestación por parte de AVIBE de un mínimo de cinco servicios de transfer entre l'Alfàs del Pi y el aeropuerto o la estación de ferrocarril de Alicante cuando sea requerido, previa reserva, y desde cualquier servicio municipal a lo largo del año.</p> <p>9. Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EXPEDIENTE	CON/50/2024
OBJETO	<p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Defender la imagen y el prestigio del sector turístico. Luchar contra el intrusismo y fomentar el asociacionismo. Apostar por un Turismo responsable y sostenible. Participar en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi - Albir
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Asociación de Empresas de Apartamentos Turísticos de la Comunidad Valenciana.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 19/08/2024.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2024 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.</p>
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Turismo se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Subvencionar a la Asociación de Empresas de Apartamentos Turísticos de la Comunidad Valenciana (APTUR CV), con la cantidad de 3.000,00 Euros para las actividades objeto del presente convenio. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>Obligaciones de la Asociación de Empresas de Apartamentos Turísticos de la Comunidad Valenciana (APTUR CV), Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comunicar a todos los asociados los contenidos del presente convenio. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe de interlocutor entre la Asociación de Empresas de Apartamentos Turísticos de la Comunidad Valenciana (APTUR CV), y el Ayuntamiento. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias y cuantas acciones resulten beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación. Participar a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. Aportar certificados de estar al corriente con la agencia Tributaria y con la Seguridad social, según lo que proceda.

EXPEDIENTE	CON/67/2024
OBJETO	<p>El objetivo de este acuerdo es cofinanciar y implementar el programa "Consumo activista: promoviendo la transformación glocal a través del consumo consciente y responsable", con un enfoque especial en:</p> <ul style="list-style-type: none"> La duración del programa de 24 meses, contribuyendo a la consecución del ODS 12 (Consumo y producción sostenibles), ODS 4 (Educación de calidad) y ODS 5 (Igualdad de género). Fomentar la movilización, proactividad y compromiso de la ciudadanía, la comunidad educativa y las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana en el fomento de un modelo de consumo responsable con enfoque basado en derechos humanos (EGBDH). Utilización de una metodología de aprendizaje-servicio que favorece el desarrollo de conciencia crítica y la movilización de colectivos involucrados.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Asociación Solidaridad Internacional del País Valencià.
DURACIÓN	<p>Fecha de firma: 22/08/2024.</p> <p>El convenio entra en vigor el 1 de Enero de 2024 y concluye el 31 de diciembre de 2024, tras la finalización de las actividades y cumplimiento de las obligaciones de ambas partes.</p>
OBLIGACIONES	<p>DEL AYUNTAMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Subvencionar a SIPV con 3,000 euros anuales, prorrogables, para actividades relacionadas con este convenio. Facilitar conexiones con agentes sociales relevantes para el proyecto. Ceder instalaciones municipales para actividades formativas y culturales, según disponibilidad. <p>DE SIPV.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informar a sus asociados sobre los contenidos del convenio. Designar un representante municipal como interlocutor entre SIPV y el Ayuntamiento. Fomentar y participar en cursos, seminarios, conferencias y otras acciones beneficiosas para alcanzar los objetivos del proyecto. Incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todos los soportes gráficos relacionados con las actividades del convenio. Elaborar una memoria informativa anual, incluyendo la justificación económica de los fondos utilizados. Participar en eventos de la Concejalía de Cooperación y Voluntariado.

EXPEDIENTE	CON/69/2024
OBJETO	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià de la Marina Baixa, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Coordinadora Per l'Ensenyament en Valencià de la Marina Baixa.
DURACIÓN	Fecha de firma: 19/08/2024. El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el año 2024 .
OBLIGACIONES	<p><u>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.- 3.000€.</u> La colaboración con la Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià de la Marina Baixa, alcanzará el importe de 3.000€ (tres mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 326 48005 del Presupuesto Municipal 2024 denominada: "Convenio Coordinadora de enseñanza valenciano", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por la coordinadora durante el año 2024. La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 %, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Asociación:</u> Las actividades a desarrollar por la Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià de la Marina Baixa, son las siguientes: 1.- Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. • Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. <p>2.- En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030. 3.- Promover y coordinar, en todos los niveles, la enseñanza democrática y de calidad en valenciano. 4.- Defender, promover y extender el campo de acción de los centros que imparten enseñanza en valenciano en la comarca de la Marina Baixa, facilitando la iniciativa de nuevas experiencias en este campo y exigiendo que se garantice la enseñanza en todos los niveles. 5.- Promover activados culturales y lúdicas relacionadas con la enseñanza y otros ámbitos de uso de la lengua. 6.- Potenciar la unión y la coordinación de los profesionales que trabajan en los centros de enseñanza en valenciano, de los padres y las madres, y del alumnado, así como también su participación en las actividades encaminadas a la consecución de los fines propuestos. 7.- Trabajar por la normalización plena del valenciano, y exigirla en todas las manifestaciones internas y externas de los estamentos oficiales y privados y a los medios de comunicación. 8.- Crear un medio de comunicación (página web) que explico e informo de las actividades de la Federación Escuela Valenciana y de las entidades que la integran. 9.- Realizar campañas divulgativas que explican las razones psicopedagógicas, sociales y culturales de la enseñanza en valenciano – Programa de Enseñanza en Valenciano y Programa de Inmersión Lingüística en Valenciano. 10.- Potenciar la adopción de medidas que posibilitan, en toda la población, el aprendizaje real del valenciano y el desarrollo de la identidad cultural del País Valenciano. 11.- Potenciar dentro del municipio la participación en el concurso literario en valenciana «Rayuela» y, si procede, organizar uno de carácter local. 12.- Organizar anualmente un encuentro de los centros que imparten la enseñanza en valenciano en esta comarca. 13.- Cualquier otra actividad relacionada con las finalidades mencionadas o que colabore a llevarlas a cabo.</p>